



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 224 DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:00 horas del día 13 de febrero de 2007, se reunieron los integrantes del Consejo Consultivo para llevar a cabo la Sesión Ordinaria Número 224, en términos del artículo 20 de la Ley de este Organismo Nacional. La sesión fue presidida por el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y adicionalmente se contó con la asistencia del Primer Visitador General, de la Segunda Visitadora General, del Tercer Visitador General, del Cuarto Visitador General, del Quinto Visitador General, del Secretario Ejecutivo, del Director General de Quejas y Orientación y del Secretario Técnico del Consejo Consultivo. Habiendo el quórum, se dio por instalada la sesión a las 14:08 horas, con el fin de desahogar los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. **LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 222 DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.** Acto seguido el doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó a los Consejeros si tenían alguna observación respecto del Acta de la sesión ordinaria anterior, misma que recibieron con antelación. Al no haber ninguna observación, el Acta fue aprobada por unanimidad. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ propuso continuar con el siguiente punto del Orden del Día.
- II. **LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 223 DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.** Acto seguido el doctor JOSÉ LUIS



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó a los Consejeros si tenían alguna observación respecto del Acta de la sesión extraordinaria, misma que recibieron con antelación. Al no haber ninguna observación, el Acta fue aprobada por unanimidad. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ propuso continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

III. INFORME MENSUAL AL CONSEJO, RELATIVO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE ENERO DE 2007.

El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ dio la palabra al doctor MÁXIMO CARVAJAL CONTRERAS, Director General de Quejas y Orientación, para que explicara el contenido del informe mensual. El doctor MÁXIMO CARVAJAL CONTRERAS procedió a dar la explicación del Informe Mensual y se puso a las órdenes de los miembros del Consejo Consultivo por si tuviesen algún comentario. El doctor MIGUEL CARBONELL SÁNCHEZ comentó que en el apartado relativo a transparencia se hace mención a la solicitud de transparencia y acceso a la información número 99/2006, en la que se requiere información sobre la investigación del fenómeno de la *Marasalvatrucha*. Según se desprende del informe, únicamente se entregó parte de la documentación ya que cierta información fue clasificada como confidencial; preguntó cuál es la información que no se les proporcionó. El doctor MÁXIMO CARVAJAL CONTRERAS comentó que la información que no se proporcionó fue debido a que está en proceso de ser registrada de acuerdo a la Ley Federal de Derechos de Autor, y que en su momento se publicará. Esta fue una respuesta que dio el CENADEH y que el Comité de Transparencia ratificó. El doctor HÉCTOR FIX-ZAMUDIO comentó que si se trata de un estudio que se va a publicar, el autor está en su derecho de no proporcionar la información solicitada. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó a los Consejeros si había alguna otra duda o comentario, al no haberlo propuso continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

IV. RECOMENDACIONES DEL MES DE ENERO DE 2007. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ dio la palabra al Quinto Visitador General, licenciado MAURICIO FARAH GEBARA para que



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

procediera a dar la explicación de la Recomendación 1/2007, quien dijo que durante las visitas de supervisión realizadas por personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, los días 20, 27, 29 y 30 de abril, así como 3 y 7 de mayo de 2006, a la Comandancia Municipal Zona Norte de Hermosillo, Sonora, lugar habilitado como estación migratoria por el Instituto Nacional de Migración (INM), donde se encontraron asegurados 78, 38, 11, 35, 49 y 43 extranjeros de diversas nacionalidades, se recibió las quejas de los señores Américo Gaviriam, Carlos Pelico Sontay, Julio Froylán Munguía y Fernando Pérez García, con motivo a las condiciones en que cursaban su aseguramiento en esa cárcel. Este Organismo Nacional logró establecer que en ese lugar se asegura de manera reiterada a migrantes indocumentados, en condiciones de hacinamiento, sin separación por sexo, o por edad, y en otros casos, los menores son separados de sus padres, sin que se les haya proporcionado sus alimentos con la regularidad debida, ni agua para su consumo; tampoco se les proporcionaron colchonetas ni cobertores limpios y suficientes, así como tampoco se les da agua para su higiene personal; los sanitarios que se encuentran dentro de las celdas están en malas condiciones de funcionamiento y desprenden olores fétidos; condiciones todas ellas en las que tenían que consumir sus alimentos, lo cual se agravaba por las altas temperaturas y la falta de ventilación adecuada. De igual manera, los días 21 y 28 de abril, 15 y 29 de mayo, y 9 de junio de 2006, la Oficina Regional en Nogales, Sonora, de esta Comisión Nacional, recibió la queja de los migrantes José Naún Miralda; Kelpin Néstor Castro Sierra, William Flores Salgado, Alexander Ponce Rodríguez, Santos Daniel Hernández e Isaac Vázquez; Domingo Milla Castillo; Wendy Maribel Padilla Alonso, y Servin Marroquín Guerra y Heriberto Tetzaguic Serech, respectivamente, quienes manifestaron haber permanecido asegurados en la Cárcel Municipal de Caborca, Sonora, a disposición del INM. Asimismo, fue posible acreditar que los operativos de verificación migratoria realizados por servidores públicos del INM en el kilómetro 70 de la carretera Santa Ana-Caborca, en el estado de Sonora, entre el 19 de abril y el 19 de junio de 2006, produjeron el aseguramiento de aproximadamente 90 extranjeros



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

indocumentados, quienes fueron ingresados a la Cárcel Municipal de Caborca, Sonora, donde permanecieron por tiempo prolongado sin que se les proporcionara alimentos, o bien, en el caso de que se les suministraran eran insuficientes; asimismo, no se les practicó el examen médico al momento de su ingreso. Del análisis lógico-jurídico a las constancias que integran el expediente de queja 2006/2104/5/Q y sus acumulados, para esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos quedó acreditado que servidores públicos adscritos a la Delegación Regional del INM en el estado de Sonora violaron los derechos a la legalidad, a la seguridad jurídica y al trato digno, en agravio de los migrantes que fueron asegurados, durante las fechas indicadas, en las celdas de la Comandancia Municipal Zona Norte de Hermosillo, Sonora, y en la Cárcel Municipal de Caborca, Sonora, contenidos en los artículos 1o.; 14, segundo párrafo; 16, primer párrafo, y 18, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9.2 y 10.1 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; 1 y 5.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 5o. de la Convención sobre la Condición de los Extranjeros; los Principios 1, 6, y 24 del Conjunto de Principios para la Protección de las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión; 7o., último párrafo, de la Ley General de Población; 195, segundo párrafo; 208; 209, fracciones VI y VIII, y 225, párrafo primero, del Reglamento de la Ley General de Población; 3o., fracción II, y 27, fracción X, de la Ley General de Salud; 26, 55 y 56 del Acuerdo por el que se Emiten las Normas para el Funcionamiento de las Estaciones Migratorias del Instituto Nacional de Migración. Por lo anterior, esta Comisión Nacional, el 18 de enero de 2007, emitió la Recomendación 1/2007, dirigida a la Comisionada del Instituto Nacional de Migración; en un primer punto se recomendó que gire nuevamente sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que personal del Instituto Nacional de Migración cumpla con la circular INM/CCV/009/2006, del 3 de marzo de 2006, con el fin de evitar que en lo subsecuente se habiliten cárceles públicas como estaciones migratorias; en un segundo punto, se solicitó que cuando por razones extraordinarias y excepcionales se requiera habilitar lugares, éstos



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

permitan a los extranjeros indocumentados cursar su aseguramiento en condiciones que garanticen el respeto a sus Derechos Humanos en pleno cumplimiento a lo establecido por la Ley General de Población, su Reglamento y el Acuerdo por el que se Emiten las Normas para el Funcionamiento de las Estaciones Migratorias del Instituto Nacional de Migración; finalmente, se solicitó, en el tercer punto del documento, dé vista al Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública en el Instituto Nacional de Migración, para que inicie el procedimiento administrativo que corresponda contra los servidores públicos adscritos a la Delegación Regional del Instituto en Sonora que habilitaron como zona de aseguramiento la Comandancia Municipal de Hermosillo y la Cárcel Municipal de Caborca, ambas de Sonora, lo que motivó violaciones al trato digno de los migrantes asegurados. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó a los miembros del Consejo si tenían alguna duda o comentario. Al no haberlo dio la palabra al Primer Visitador General, doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA para que procediera a dar la explicación de la Recomendación 2/2007, quien dijo que el 5 de octubre de 2006 esta Comisión Nacional inició el expediente 2006/363/1/RI, con motivo del recurso de impugnación interpuesto por la señora Miryam González González, por la no aceptación del punto tercero de la recomendación 14/2006 que la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Nayarit dirigió, el 11 de julio de 2006, al director general de los Servicios de Salud de Nayarit, derivada del expediente DH/263/2005. Del análisis a las evidencias que integran el recurso de impugnación, esta Comisión Nacional observó que el 3 de mayo de 2005, la señora Zulema González González acudió a una Clínica en el poblado “Estación Yago” en Santiago Ixcuintla, Nayarit, por haber sufrido un desmayo, aparentemente ocasionado por inhalar fumigantes, lugar del que fue dada de alta con diagnóstico de intoxicación por órganos fosforados; sin embargo, posteriormente fue llevada al Centro de Salud de la comunidad el “Tambor”, donde le aplicaron medicamentos para desintoxicarla y al no evolucionar su enfermedad la trasladaron a la Clínica del Seguro Popular del Sector Salud, donde fue atendida sin que mejorara,



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

por lo que fue referida al Hospital General de Tepic, Nayarit, en donde se le diagnosticó embarazo ectópico roto y sangrado interno, motivo por el cual fue intervenida quirúrgicamente, pero falleció durante dicha intervención. Una vez que la Comisión Estatal integró el expediente de queja, consideró que existieron violaciones a derechos humanos, motivo por el que recomendó al director general de los Servicios de Salud de Nayarit el inicio y determinación de un procedimiento administrativo contra las doctoras que atendieron a la agraviada, por negligencia médica y deficiente manejo y llenado del expediente clínico; que de resultarles responsabilidad, fueran sancionadas en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y, se efectuara el pago de la indemnización que procediera conforme a derecho; sin embargo, la autoridad comunicó al organismo local la aceptación de los puntos uno y dos de la recomendación, pero, en cuanto al pago de la indemnización señaló que ésta se realizaría si así lo determinaba la autoridad jurisdiccional, motivo por el que la recurrente presentó su inconformidad respecto de la no aceptación del pago de indemnización. Esta Comisión Nacional solicitó al titular de los Servicios de Salud de Nayarit el informe correspondiente, dicha autoridad reitero su negativa respecto a la reparación del daño, y señaló que la recomendación emitida por el organismo local no era suficiente para su procedencia, toda vez que ésta no podía ser exigida por la fuerza y las autoridades podían abstenerse de realizar lo que se les recomienda, ya que tales documentos sólo determinan la veracidad de su contenido y dan pauta a que las instituciones a quienes se encuentran dirigidas procedan a su conocimiento. Al respecto, esta Comisión Nacional consideró que las manifestaciones de la autoridad, no resultaron suficientes para desvirtuar que se dejó de prestar a la agraviada una atención médica de calidad, lo que conllevó a omitir los diagnósticos de los padecimientos que la aquejaban y un tratamiento oportuno, y coincidió con el criterio sostenido por la comisión local en el sentido de que se vulneró el derecho humano a la salud y a la vida en perjuicio de la señora Zulema González González por parte de los Servicios de Salud de Nayarit, y se retardó una adecuada atención y



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

tratamiento o intervención inmediata para brindarle una oportunidad de vida, lo que finalmente ocasionó que perdiera la vida. En razón de lo expuesto, esta Comisión Nacional consideró que se conculcó el derecho de la agraviada a la protección a la salud y a la vida, previstos en los artículos 4o., párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., fracción V; 3o., fracción I; 13, apartado B, fracción I; 23, 24, fracción III; 45, 51 y 416 de la Ley General de Salud; 3o., 9o., 21, 29, 48 y 52 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica; 3o., fracciones I y II; 4o., inciso a), fracciones I y V; 12, inciso a), fracciones I y V; 25, 32, 41, 44 y 282 de la Ley de Salud para el estado de Nayarit y se incumplió lo dispuesto por los artículos 231, fracción I, del Código Penal para el estado de Nayarit, y 54, fracciones I, V y XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el estado de Nayarit. Asimismo, se vulneró lo previsto los artículos 12.1 y 12.2, inciso c) y d), del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 4.1 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos; y 10.1 y 10.2, inciso a) y d), del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que establecen el margen mínimo de calidad de los servicios médicos que proporciona el Estado a su población. Al respecto, esta Comisión Nacional consideró que si bien es cierto que una de las vías previstas por el sistema jurídico mexicano para lograr la reparación del daño, derivado de la responsabilidad profesional en el que incurrieron los servidores públicos que atendieron a la agraviada, consiste en plantear la reclamación ante el órgano jurisdiccional competente, también lo es que el sistema no jurisdiccional de protección a los derechos humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 113, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 59 de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del estado de Nayarit, y 1288 y 1301 del Código Civil para el estado de Nayarit, prevén la posibilidad de que al acreditarse una violación a derechos humanos atribuible a un servidor



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

público del Estado, la recomendación que se formule a la dependencia pública debe incluir las medidas que procedan para lograr la efectiva restitución de los afectados en sus derechos fundamentales y las relativas a la reparación de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado. Por lo anterior, el 30 de enero de 2007, esta Comisión Nacional emitió la recomendación 2/2007, dirigida al gobernador del estado de Nayarit, a fin de que se dé cumplimiento al punto tercero de la recomendación 14/2006, emitida por la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del estado de Nayarit al director general de los Servicios de Salud de ese estado, el 11 de julio de 2006, en relación a la reparación del daño ocasionado a la agraviada. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó a los miembros del Consejo si tenían alguna duda o comentario. Al no haberlo dio la palabra al Primer Visitador General, doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA para que procediera a dar la explicación de la Recomendación 3/2007, quien dijo que el 23 de mayo de 2006, esta Comisión Nacional, inició el expediente 2006/184/1/RI, con motivo del recurso de impugnación interpuesto por José Luis Guerrero Mina por la no aceptación de la recomendación 14/2006 que la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Veracruz dirigió, el 20 de marzo de 2006, a la directora del D.I.F. Municipal de Córdoba, Veracruz, derivada del expediente Q-10528/2005. Del análisis a las evidencias que integran el expediente, esta Comisión Nacional observó que el 21 de octubre de 2005, José Luis Guerrero Mina, presentó queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, por presuntas violaciones a derechos humanos en su agravio, ya que en esa misma fecha, al regresar de la escuela al albergue “Arcoíris”, adscrito al sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.) Municipal de Córdoba, Veracruz, lugar donde residía, la directora del plantel, Catalina Ixtla Rayón, le gritó que vestía ropa sucia que debía lavar y asear el lugar donde estuvo aislado por tener varicela, a lo que respondió el quejoso que lo haría; sin embargo, la directora se acercó con un cinturón en la mano con el cual le pegó 3 veces en el brazo izquierdo y 4 en la pierna izquierda, dejándolo marcado. Señaló el agraviado que no vivía en el albergue por gusto, sino por necesidad, pues



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

no tiene a donde ir. Finalmente, agregó que la directora maltrata al resto de los menores que viven en el plantel. Una vez que la comisión estatal integró el expediente de queja, consideró que la directora del Albergue ARCOIRIS y/o CASA MECED del DIF Municipal de Córdoba, Veracruz, realizó actos tendentes a vulnerar la estabilidad emocional del agraviado, lo que se traduce en una violación a sus derechos humanos, al ser tratado indignamente y lesionado en su integridad física, motivo por el que recomendó a la directora del DIF municipal de Córdoba, Veracruz, que sancionara conforme a derecho correspondiente a Catalina Ixtla Rayón, directora del Albergue ARCOIRIS y/o CASA MECED del D.I.F. Municipal de Córdoba Veracruz, por haber incurrido en actos violatorios de derechos humanos en perjuicio de José Luis Guerrero Mina, debiendo remitir las constancias que demuestren su cumplimiento, para lo cual se le informó que disponía de quince días hábiles para informar sobre la aceptación o rechazo de la recomendación, y que de ser aceptada disponía de quince días hábiles adicionales para hacer llegar a ese organismo las pruebas correspondientes a su cumplimiento. Con base en lo anterior, esta Comisión Nacional solicitó a la Dirección del D.I.F. Municipal de Córdoba, Veracruz, el informe correspondiente, y esa autoridad reiteró su rechazo a la recomendación emitida por la Comisión estatal de Derechos Humanos de Veracruz. Del análisis lógico jurídico realizado a las evidencias que integran el expediente 2006/184/1/RI, este organismo nacional consideró fundado el recurso hecho valer por José Luis Guerrero Mina, al acreditarse violaciones a los derechos humanos a la integridad y seguridad personal, a la dignidad y trato digno, así como a su derecho a vivir libre de todo tipo de violencia. Esta Comisión Nacional estimó que el personal del Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia en Córdoba, Veracruz, relacionado con el presente asunto, dejó de observar el contenido de los artículos 4o, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz; 3o, 5 y 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 7 y 24 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 13 del Pacto Internacional



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; XII de la Declaración Americana de los Deberes y Derechos del Hombre; 5°, fracción 1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 13, fracción 2, del Protocolo adicional a la Convención Americana en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y 4o de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz. Por lo anterior, el 30 de enero de 2007, esta Comisión Nacional, emitió la recomendación 3/2007, dirigida a los miembros del H. Ayuntamiento Constitucional de Córdoba, Veracruz, a fin de que se dé cumplimiento a la recomendación 14/2006, emitida el 20 de marzo de 2006 por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó a los miembros del Consejo si tenían alguna duda o comentario, al no haberlo sugirió pasar al siguiente punto del Orden del Día.

V. **PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE FORMALMENTE EL “PROGRAMA ESPECIAL DE VIH/SIDA”.**

El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ comentó que uno de los problemas más serios en materia de derechos humanos, no sólo en nuestro país, sino en el mundo entero, es el tema del VIH/Sida, ya que implica no sólo un problema de la salud sino que también es un problema de discriminación, tomando en consideración que la mayoría de las veces se vincula a una persona portadora del VIH/Sida con su preferencia sexual, por lo tanto, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, desde hace tiempo, ha empezado a trabajar este problema bajo la dirección del maestro Ricardo Hernández Forcada quien se ha desempeñado adecuadamente en el tema y ahora se ha visto la conveniencia de que se dé formalidad al programa de referencia como la tienen los Programas de Asuntos de la Mujer, la Niñez y la Familia, Presuntos Desaparecidos, etcétera. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ pidió al Primer Visitador General, doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA procediera a explicar a los miembros del Consejo la importancia de dar formalidad al Programa de VIH/Sida. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA dijo que la idea es formalizar las actividades que la Comisión Nacional ha llevado a cabo en los últimos años, así como incorporarlo dentro de la



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

estructura de la CNDH en el ámbito de una dirección de área bajo la titularidad de la Primera Visitaduría General, quien tiene encomendada la atención de los asuntos de salud. A la fecha, este programa funciona como una área que presta servicios de apoyo a Organizaciones No Gubernamentales; realiza investigaciones sobre el tema de VIH/Sida; tiene una vinculación muy directa hacia el sector salud, y atiende a los particulares con dudas y preguntas que tienen sobre el tema en cuestión. Indicó que hay todo un estigma y una gran ignorancia sobre cómo se transmite el VIH/Sida. La doctora PATRICIA KURCZYN VILLALOBOS comentó que no tenía mucha información al respecto, pero escucho sobre la existencia de una Organización que dice que el VIH/Sida no existe, y le parece que ésto es muy peligroso ya que puede mal informar a la gente; preguntó si la CNDH tiene información al respecto. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA respondió que existe una asociación civil llamada Monarcas que acaba de publicar un libro en el cual señala que el VIH/Sida no existe, y ofrece toda una serie de alternativas para evitar contraer las enfermedades que a la postre llevan a la muerte. Señaló que efectivamente nadie muere de VIH/Sida, porque el virus de inmunodeficiencia lo que produce es una baja de defensas. Sobre la información que está divulgando la asociación civil Monarcas, la Secretaría de Salud ha tomado nota porque evidentemente puede generar una reacción totalmente adversa a la atención que requieren las personas, sobre todo, para poder tener una calidad de vida adecuada. La Comisión Nacional tiene información sobre este libro que lo que busca es crear una especie de clínicas en donde las personas acudan “supuestamente” a sanarse a base de terapias. En este libro se parte de la idea de que el exceso de trabajo es lo que provoca el VIH/Sida, y que una dinámica de descanso, diversión y deporte evitan las enfermedades; por consecuencia el Sida no debe ser considerado como tal. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA agregó que evidentemente es algo que no tiene prueba científica y lo que está generando es un problema de desinformación. La doctora PAULETTE DIETERLEN STRUCK comentó que lo que va a suceder es que surjan una gran cantidad de clínicas sumamente lucrativas a



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

las que van a asistir las personas y les van a decir que no tienen la enfermedad. El doctor MIGUEL CARBONELL SÁNCHEZ preguntó cuál es el número de quejas que se presentan ante la CNDH en relación al tema del VIH/sida. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES dijo que las quejas son mínimas, la actitud de la Comisión Nacional ha sido proactiva para participar con Censida y con las Organizaciones No Gubernamentales que lo solicitan; inclusive se ha extendido a las Organizaciones Civiles que luchan contra la discriminación por razones de preferencia sexual. Por su parte, el doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA dijo que las quejas de VIH/Sida son pocas y no llegan a ser más de 50 al año. Esto, debido a que sólo se conocen las quejas que provienen del sector salud federal; sin embargo, la problemática más complicada se encuentra en el sector salud estatal y en el trato que los servidores públicos estatales otorgan a este grupo de personas. El Programa de VIH/Sida lo que busca es impulsar las tareas de difusión; informar a las Comisiones Estatales de Derechos Humanos cómo replicar la información al sector salud estatal, hacia los municipios, y a las propias Organizaciones No Gubernamentales, para evitar la discriminación y solicitar el suministro adecuado de medicamentos. El doctor MIGUEL CARBONELL SÁNCHEZ felicitó al doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ por la iniciativa de poner en marcha el Programa de VIH/Sida, ya que es un problema gravísimo de violación a los derechos humanos; indicó que hay ciertos temas que ameritarían una visión más omnicomprendensiva porque la violación de derechos de personas con VIH/Sida puede ser por negativa al servicio de atención médica, pero también por discriminación, y en ese sentido habría que enfocar esfuerzos de forma transversal. Comentó que quizá se podría pensar en un programa de discriminación o de grupos en situación de vulnerabilidad. Por su parte, la doctora PATRICIA KURCZYN VILLALOBOS se sumó a la felicitación de la implementación del Programa de VIH/Sida y comentó que sería interesante conocer lo que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) está haciendo, ya que tiene un programa especial para la no discriminación en materia laboral de personas que tienen VIH/Sida. La doctora SUSANA THALÍA PEDROZA



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

DE LA LLAVE mencionó que el Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres también recibe quejas por discriminación relacionadas con la preferencia sexual, por lo que se está trabajando sobre ese tema y se están solicitando medidas cautelares. Comentó que recientemente se tuvo el caso de un joven que al estar realizando su servicio militar, sus compañeros le aventaban piedras con motivo de su orientación sexual. Al respecto, la CNDH solicitó medidas cautelares para proteger al joven a quien dejaron de molestar. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó a los miembros del Consejo si autorizaban el Programa Especial de VIH/sida. Los miembros del Consejo Consultivo aprobaron por unanimidad el Programa en comento.

VI. **ASUNTOS GENERALES.** El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó a los Consejeros si tenían algún punto que tratar. La doctora PATRICIA KURZCYN VILLALOBOS preguntó si la Comisión Nacional ya tenía preparado algún tipo de evento con motivo del día internacional de la mujer. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ comentó que en el CENADEH se están preparando diversas actividades. Agregó que el evento de este año está vinculado con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, mismo que posteriormente se dará a conocer al interior de la República Mexicana. La doctora PATRICIA KURZCYN VILLALOBOS agregó que el día 7 de marzo, en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, habrá un foro para celebrar el día internacional de la mujer al que han estado convocando a algunas conferencistas, por lo que extendió la invitación como conferencista a la Segunda Visitadora General, doctora SUSANA THALÍA PEDROZA DE LA LLAVE. En este foro estarán presente la Ministra Margarita Luna Ramos, Rosario Robles, entre otras. Por su parte, el doctor MIGUEL CARBONELL SÁNCHEZ comentó que en términos de la opinión pública a la CNDH se le asocia con asuntos que tienen que ver con el ámbito de la procuración de justicia y de la seguridad pública; indicó que es natural que así sea porque ahí hay una problemática muy extensa en la violación de derechos humanos, pero sería bueno ofrecer una imagen que no sólo se avocara a estos temas. En este sentido, el doctor



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

MIGUEL CARBONELL SÁNCHEZ hizo una reflexión de largo alcance y que se refiere a intentar que la CNDH tenga presencia en los medios y que haga trabajo sustantivo en otros temas más amables, como son la discriminación, los derechos de la mujer, la discriminación laboral, las acciones afirmativas. Comentó que hay un número significativo de ordenamientos internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano que ordenan tomar medidas de acción positiva y sería importante ubicar cuáles son las obligaciones del Estado Mexicano y trabajar conjuntamente con las dependencias competentes y responsables. Otro tema sería el de las personas con discapacidad, ya que hay un enorme problema de discriminación al respecto; señaló que la Comisión Nacional podría trabajar con los Colegios de Arquitectos e Ingenieros para sacar un modelo de reglamento de construcciones, aunque la materia de construcciones es de competencia local, la Comisión Nacional podría elaborar un reglamento tipo en donde se dijera las medidas de las rampas, los elevadores, etcétera. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES pidió al Secretario Ejecutivo, doctor JAVIER MOCTEZUMA BARRAGÁN, tomar nota y analizar qué trabajo se puede realizar sobre el particular. En otro tema, el doctor MIGUEL CARBONELL SÁNCHEZ comentó que le preocupa que las autoridades de seguridad pública y ministeriales presenten a los detenidos ante los medios de comunicación, ya que hay una violación al derecho de presunción de inocencia, al derecho a la intimidad, inclusive, al derecho al honor, por lo que sometió a consideración del doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ la posibilidad de emitir una recomendación general o algún tipo pronunciamiento de la CNDH, ya que muchas veces se han visto casos en los que no se acredita la responsabilidad penal del presunto delincuente. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ pidió al doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA analizar el trabajo que pudiera realizarse al respecto. La doctora PATRICIA KURCZYN VILLALOBOS dijo que es un tema que hay que tratar con mucho cuidado para evitar que se vuelva a la crítica constante de que las Comisiones de Derechos Humanos están protegiendo a los delincuentes. Señaló que no se opone en lo más mínimo a lo



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

planteado por el doctor MIGUEL CARBONELL SÁNCHEZ, porque también considera que es verdaderamente vergonzoso ver como los tratan, pero la opinión pública no quiere entender que los delincuentes también son seres humanos y que hay formas legales para poder hacer todas las acusaciones. En otro orden de ideas, el doctor MIGUEL CARBONELL SÁNCHEZ comentó que ha recibido diversos correos electrónicos en que le dicen que la CNDH cobra un alto costo por las copias certificadas que da por los expedientes de transparencia y preguntó sobre el origen de este tema. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ dijo que la Ley Federal de Derechos establece las cuotas y la Comisión Nacional lo que hace es aplicar la Ley en comento. Por otra parte, el doctor CARBONELL SÁNCHEZ manifestó su interés por obtener la copia de la documentación relacionada con la Controversia Constitucional promovida por la CNDH en contra de la Secretaría de la Función Pública, del Instituto de Administración y Bienes Nacionales, así como de la Dirección General del Patrimonio Federal del INDAABIN, pues tiene gran interés en estudiarla y apoyarla a través de un escrito "*Amicus Curie*", ya que está en juego la legitimación que sobre esos bienes inmuebles tiene la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ pidió al Secretario Técnico del Consejo Consultivo, licenciado JESÚS NAIME LIBIEN le hiciera llegar la documentación respectiva al doctor MIGUEL CARBONELL SÁNCHEZ. Finalmente, el doctor MIGUEL CARBONELL SÁNCHEZ mencionó que le parece oportuno, que en los días próximos a la celebración del día internacional de la mujer, se haga una tarea de diagnóstico sobre las violaciones a los derechos humanos de las mujeres. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ le pidió al doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA agregar la petición formulada por el doctor CARBONELL SÁNCHEZ al Programa sobre Asuntos de la Mujer, la Niñez y la Familia. En otro tema la doctora PAULETTE DIETERLEN STRUCK comentó que es importante hacer público el tema de los derechos económicos y sociales. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ comentó que coincidía totalmente con lo expresado por la doctora, y que la CNDH ya está



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

implementando cursos de capacitación en este sentido. Por otra parte, el doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ comentó a los miembros del Consejo que tuvo una reunión con el Presidente de la República, Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, quien se mostró interesado en asistir a una reunión de Consejo Consultivo. Asimismo, mencionó que en breve saldrá el informe y la recomendación sobre el caso Oaxaca. Finalmente el doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó a los Consejeros si tenían algún otro asunto que tratar, no habiéndolo se levantó la sesión a las 16:00 horas del día de la fecha.

Jesús Naime Libián
Secretario Técnico del Consejo
Consultivo

Dr. José Luis Soberanes Fernández
Presidente